

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

**13714 Orden de 23 de julio de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de Prevención de Incendios Forestales en la Región de Murcia para el año 2010.**

Con fecha 28 de mayo de 2010 se publicó, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010.

El artículo 2 de la misma, al definir el ámbito de aplicación ("todos los terrenos definidos como monte por el artículo 5 de la Ley 43/2003 de Montes, así como los destinados a cualquier uso que estén incluidos en la franja de 400 metros alrededor de aquellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Incendios Forestales"), exceptuaba expresamente "el suelo urbano que se distancie a menos de los 400 metros considerados como de franja alrededor del monte".

Con el fin de evitar que no se eluda el control preventivo de incendios en la realización de actuaciones en terrenos que teniendo la consideración de "urbanos" por sus actuales características físicas y distancia respecto del monte, suponen un potencial riesgo al mismo, se considera necesario suprimir del mismo la referida excepción que respecto al ámbito de aplicación de la Orden se establece expresamente hacia el suelo urbano distanciado a menos de 400 metros considerados como franja alrededor del monte.

Con los antecedentes expresados, de conformidad con la legislación aplicable, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Dispongo**

**Artículo Único.**- Modificación de la Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010.

La Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Agricultura y Agua, sobre medidas de prevención de incendios forestales en la Región de Murcia para el año 2010, queda modificada como sigue:

Único. El artículo 2.- Ámbito de aplicación, queda redactado del siguiente modo:

«La presente Orden es de aplicación a todos los terrenos definidos como monte por el artículo 5 de la Ley 43/2003 de Montes, así como los destinados a cualquier uso que estén incluidos en la franja de 400 metros alrededor de



aquellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Incendios Forestales».

**Disposición final Única.- Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 23 julio de 2010.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.